

PARANÁ, 25 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0007531/2023 UADER_SALUD, referido a la donación de doce (12) escritorios realizada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud para uso de la Unidad Académica mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se tramita la aceptación de la donación de doce (12) escritorios de melamina, color blanco, a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, donados por la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica mencionada, que fueron adquiridos con fondos generados por la propia Asociación Cooperadora con el fin de equipar el espacio destinado al gabinete de computación.-

Que a fs. 1 a 3 obra nota de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y el Acta de Donación del citado mobiliario en favor de la FCVyS – UADER.-

Que a fs. 4 la Asesora Legal de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud informa que resulta necesaria la aceptación de la donación de referencia por parte del Consejo Directivo de la Facultad para que la misma sea viable, para luego dar cumplimiento a lo establecido en el art. 14° del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. N° 1181/2001 MEN) *"El Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones: ...inc. s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieran a la Universidad o a sus Facultades, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos..."*.-

Que la Resolución CD N° 1400/23 FCVyS propone al Consejo Superior aceptar la donación de doce (12) escritorios de melamina, color blanco, realizada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud para ser incorporados al patrimonio de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 9 y 9 vta. intervienen la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y el Dpto. Patrimonio de esta Universidad.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 453-24

Que a fs. 10 la Secretaria Económico Financiera UADER eleva estas actuaciones al Sr. Rector de la Universidad y por su intermedio a este Consejo Superior para el tratamiento y aprobación de la donación interesada.-

Que en intervención de competencia la Asesoría Jurídica UADER considera que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de esta institución, conforme lo dispuesto en el art. 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad, no encontrando objeciones desde el punto de vista formal a lo convenido en el acta de recepción, siendo el Consejo Superior de esta Universidad el órgano competente para dar tratamiento y proceder de acuerdo a lo que la norma establece; asimismo, en caso de aceptación, y luego de la emisión del acto administrativo pertinente, estas actuaciones deberán ser remitidas al Dpto. Patrimonio para su correspondiente registración y posterior toma de conocimiento de la Unidad Académica, quedando afectados los bienes a ésta última.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento por parte de este Cuerpo Colegiado.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de noviembre de 2024, recomienda aprobar la donación de doce (12) escritorios de melanina, color blanco, realizada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

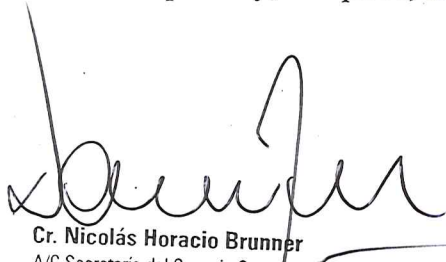
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la donación de doce (12) escritorios de melamina, color blanco, realizada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 14º inciso s) del Estatuto Académico Provisorio UADER, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio, dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la Universidad, la registración de los bienes cuya donación se aprueba en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Esp. Lic. Daniel
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

